

**ACTA DE DECLATORIA DE DESIERTO:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	FORMATO N° 17 - CP CON-SM-5-2025-MDM/CS-1
----------	-----------------------	---

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En la ciudad de Megantoni, a lo 21 días del mes de julio del año 2025, en la OFICINA DE ABASTECIMIENTO, a las 12:20 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04-002-2025-GM-MDM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de CONCURSO PÚBLICO CONSULTORIA N°-5-2025-MDM/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO., a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y OFERTAS ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.</p>	

3	SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)			
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
Presidente	Ing. YOHAN HURTADO RIVERA	Titular	X	Dependencia: Oficina General de Supervisión.
		Suplente		
Primer Miembro	Ing. WILBER LAPA BERROCAL	Titular	X	Dependencia: Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
		Suplente		
Segundo Miembro	Ing. ELIZABETH MARIBEL ARGANDOÑA GUERRERO	Titular	X	Dependencia: Oficina de Abastecimiento
		Suplente		

4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES		
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:			
N°	Nombre o razón social del participante	RUC	
1	COLLA SUPO ISMAEL	10024275235	
2	ROJAS SOTO GILBERTO VIDAL	10198001240	
3	VARGAS MAMANI NICOMEDES	10238635859	
4	TTITO CCAMA MIGUEL ANGEL	10239904438	
5	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	10267222849	
6	VALENZUELA SALAS ANTONIO	10294564662	
7	ANCCO PRADA SAUL	10310379188	
8	BRAVO MONDOÑEDO JOAN CARLO	10408417479	
9	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	10410952217	
10	HUAMAN YUCRA ALAN ALFREDO	10417267986	
11	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	10433867527	
12	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	10443845483	
13	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	10450069774	
14	HUARCA MAQUERA BENJAMIN	10471464380	
15	ALVA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. - ALVA INGENIEROS S.A.C.	20490932411	
16	CEPEE E.I.R.L.	20527822107	
17	DARVAL SUPERVISORES S.R.L.	20601211913	

5	DETALLE DE LOS POSTORES		
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad sus ofertas en sobre cerrado:			
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	HUAMAN YUCRA ALAN ALFREDO	11/07/2025	23:28:22
2	CONSORCIO CONSULTOR DEL RIOS	11/07/2025	22:22:15

6 Acto seguido, se procede con la descarga del SEACE las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases - verificación de los documentos admisibles de las ofertas presentadas.

ADMISIBILIDAD DEL POSTOR	POSTOR 1) HUAMAN YUCRA ALAN ALFREDO	POSTOR 2) CONSORCIO CONSULTOR DEL RIOS
2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS	2.2.1. Documentación de	
presentación obligatoria		
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO:
SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACION DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	CUMPLE

RESULTADO DE ADMISIBILIDAD	ADMISIBLE	ADMISIBLE
-----------------------------------	-----------	-----------

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	CUMPLE	CUMPLE
---	--------	--------

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1		

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	HUAMAN YUCRA ALAN ALFREDO	ÚNICO
2	CONSORCIO CONSULTOR DEL RIOS	ÚNICO

9 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS 9.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases que forma parte de la presente Acta.		
---	--	--

9.1.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	HUAMAN YUCRA ALAN ALFREDO	
	CALIFICACIÓN		CALIFICACIÓN
	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CALIFICA (Ver Nota N° 1)
	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CALIFICA
	B.1	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE	CALIFICA
	B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CALIFICA
	B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CALIFICA
	RESULTADO		DESCALIFICADA
9.1.4	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO CONSULTOR DEL RIOS	
	FACTORES		CALIFICACIÓN
	A	CAPACIDAD LEGAL	CALIFICA
	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CALIFICA
	B.1	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE	CALIFICA
	B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	NO CALIFICA (Ver Nota N° 2)
	B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CALIFICA
	C	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICA
	RESULTADO		DESCALIFICADA

9.2 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
1		

10 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:		
N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1		

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

11	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS		
	11.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS		
	Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (70) puntos.		
12	PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR		
	12.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	
		FACTORES	PUNTAJES
		A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	0 puntos
		F GESTIÓN DE RIESGOS	0 puntos
		H PLANIFICACIÓN DETALLADA	0 puntos
		I TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	0 puntos
		K MONITOREO Y CONTROL	0 puntos
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	00 puntos
13	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		
	De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores <u>acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (70) puntos establecido en las bases:		
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
	1		0 puntos
	Asimismo, los siguientes postores <u>no acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:		
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
	1		-
14	De acuerdo con la evaluación técnica realizada, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Técnica
	1		0 puntos
15	APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:		
	Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas de los mencionados postores, cuyas ofertas son las siguientes:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica
	1		%
DE SER EL CASO INCLUIR LO SIGUIENTE:			
16	DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE FUERON DESCALIFICADAS		
	De acuerdo con la evaluación realizada, las siguientes ofertas económicas han sido descalificadas:		
	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones por las cuales fueron descalificadas sus ofertas económicas
	1		
17	EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS:		
	7.1	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON RECHAZADAS CUYO PRECIO OFERTADO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL VALOR REFERENCIAL	
		De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado se rechazaron las ofertas por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial y/o las que	
	N°	Nombre o razón social del postor	
	1	No corresponde	
	7.2	PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	
		Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se	
	N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Económica
	1		
20	ACUERDO ADOPTADO		
	De los resultados obtenidos, el comité de Selección, en estricta observancia de las condiciones establecidas en los documentos del presente procedimiento de selección y en aplicación al numeral 84.1 del artículo 84° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, establece: (...) Un procedimiento de selección queda desierto total o parcialmente cuando no se reciban ofertas o cuando o exista ninguna oferta válida o cuando no se perfeccione el contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 91°, se acuerda:		
	• DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO CONSULTORIA N°-5-2025-MDM/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. CARLOS RIOS RIOS DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO; debido a que no se presentaron ofertas válidas. Asimismo, la presente acta se registrará y notificará a través del SEACE.		
	No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:30 horas del mismo día, mes y año, dándose por concluido este acto, firmando en señal de conformidad.		

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

22.



Ing. YOHAN HURTADO RIVERA
Presidente del comité de selección



Ing. WILBER LAPA BERROCAL
Primer Miembro



Ing. ELIZABETH MARIBEL ARGANDOÑA GUERRERO
Segundo Miembro

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

NOTA 01: el postor **ALAN ALFREDO HUAMAN** de RUC N° 10417267986, se sustenta la **DESCALIFICACIÓN** por los siguientes motivos:

REQUISITOS DE CALIFICACION – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Debe tenerse en cuenta que las bases integradas contemplan que el postor para acreditar la experiencia del postor en la especialidad por la cuantía es de S/. 686,972.69, asimismo, precisa que la acreditación con los siguientes documentos:

"Acreditación:

- La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) **contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;** o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito; nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.

CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°115-2022-MDA-VRAEM/GM (CONTRATO N° 001)

El postor **ALAN ALFREDO HUAMAN YUCRA**, para acreditar experiencia del postor en la especialidad, presenta el **CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°115-2022-MDA-VRAEM/GM**, derivado de la contratación directa concurso público N° 001-2022/CS-1, suscrita entre la **Municipalidad Distrital de Ayahuanco** y el **CONSORCIO SUPERVISIÓN AC**, integrado por las empresas **ALAN ALFREDO HUAMAN YUCRA**, con RUC N° 10417267986 (80%) y **WALTER CHUCHON GISNEROS**, con RUC N° 10283101733 (20%), para la contratación de una consultoría de servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra, del proyecto: "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la institución educativa Julio Ramón Ribeyro Zúñiga de la localidad de Chocollo, distrito de Ayahuanco - Huanta - Ayacucho", código único de inversión "2444577", por el monto de S/. 442,745.86 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco con 86/100 Soles), plazo de ejecución de 330 días calendario.

Asimismo, documentos sustentatorios del pago de las valorizaciones, las que se detalla a continuación:

VALORIZACIÓN N° 001

- ✓ adjunta la factura electrónica N° E001-208 por el monto de S/. 37.566.00
- ✓ adjunta estado de cuenta por S/. 26.132.69

En los documentos mostrados se advierte que el estado de cuenta no se observa el nombre de la entidad financiera, tal como se muestra en el cuadro N° 001

CUADRO N° 001

Estados de Cuenta		088						
MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA								
CUENTA CORRIENTE								
Titular(es):								
HUAMAN YUCRA ALAN ALFREDO								
CALLE URB. SAN JOSE MZ B LT 3								
ALT PUERTA 4 DE LA FE CAN URB SAN JOSE								
ANDRES AVELINO CACER HUAMANGA AYACUCHO								
PERU 0202								
MONEDA:	SOLES							
		DNI 41726798						
FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N°OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
COMIS. TRANS. INMEDIATA								

Al respecto se cabe traer a colación lo acotado por la Sala 2 del Tribunal de Contrataciones del Estado (ahora Tribunal de Contrataciones Públicas) en el fundamento 28 de la Resolución N° 3694-2024-TCE-S2, en la que precisa lo siguiente:

Asimismo, respecto al detalle de movimiento, se advierte que este no especifica entidad del sistema financiero que lo emitió, conforme a lo requerido en las bas integradas; lo cual, tampoco permite acreditar de manera fehaciente el abono cancelación del monto señalado.

Por lo que, el monto de la valorización N° 001 NO ES VÁLIDA para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

VALORIZACIÓN N° 002

- ✓ adjunta la factura electrónica N° E001-213 por el monto de S/. 40,249.62
- ✓ adjunta estado de cuenta por S/. 25,298.75

En los documentos mostrados se advierte que el estado de cuenta no se observa el nombre de la entidad financiera, tal como se muestra en el cuadro N° 002

CUADRO N° 002

FECHA OPER.		FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N°OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
15-12		15-12	PAGO DE SERV. C.O.						

Estados de Cuenta 100
MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE
Titular(es):
HUAMAN YUCRA ALAN ALFREDO
CALLE URB. SAN JOSE MZ B LT 3
ALT PUERTA 4 DE LA FE CAN URB SAN JOSE
ANDRES AVELINO CACER HUAMANGA AYACUCHO
PERU 0202
DNI 41726798

Al respecto se cabe traer a colación lo acotado por la Sala 2 del Tribunal de Contrataciones del Estado (ahora Tribunal de Contrataciones Públicas) en el fundamento 28 de la Resolución N° 3694-2024-TCE-S2, en la que precisa lo siguiente:

Asimismo, respecto al detalle de movimiento, se advierte que este no especifica entidad del sistema financiero que lo emitió, conforme a lo requerido en las bas integradas; lo cual, tampoco permite acreditar de manera fehaciente el abono cancelación del monto señalado.

Por lo que, el monto de la valorización N° 002 NO ES VÁLIDA para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

VALORIZACIÓN N° 005

- ✓ adjunta la factura electrónica N° E001-219 por el monto de S/. 9.391.58
- ✓ adjunta estado de cuenta por S/. 5,903.34

En los documentos mostrados se advierte que el estado de cuenta no se observa el nombre de la entidad financiera, tal como se muestra en el cuadro N° 003

CUADRO N° 003

Estados de Cuenta		134						
MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA								
CUENTA CORRIENTE								
Titular(es): HUAMAN YUCRA ALAN ALFREDO CALLE URB. SAN JOSE MZ B LT 3 ALT PUERTA 4 DE LA FE CAN URB SAN JOSE ANDRES AVELINO CACER HUAMANGA AYACUCHO PERU 0202								
MONEDA: SOLES		DNI 41728798						
FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE

Al respecto se cabe traer a colacion lo acotado por la Sala 2 del Tribunal de Contrataciones del Estado (ahora Tribunal de Contrataciones Públicas) en el fundamento 28 de la Resolución N° 3694-2024-TCE-S2, en la que precisa lo siguiente:

Asimismo, respecto al detalle de movimiento, se advierte que este no especifica entidad del sistema financiero que lo emitió, conforme a lo requerido en las bas integradas; lo cual, tampoco permite acreditar de manera fehaciente el abonc cancelación del monto señalado.

Por lo que, el monto de la valorización N° 005 NO ES VÁLIDA para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

VALORIZACIÓN N° 013

- ✓ adjunta la factura electrónica N° E001-256 por el monto de S/. 25,044.22
- ✓ adjunta estado de cuenta por S/. 17,812.01

En los documentos mostrados se advierte que el estado de cuenta no se observa el nombre de la entidad financiera, tal como se muestra en el cuadro N° 004

CUADRO N° 004

Estados de Cuenta		198						
MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA								
CUENTA CORRIENTE								
Titular(es): HUAMAN YUCRA ALAN ALFREDO CALLE URB. SAN JOSE MZ B LT 3 ALT PUERTA 4 DE LA FE CAN URB SAN JOSE ANDRES AVELINO CACER HUAMANGA AYACUCHO PERU 0202								
MONEDA: SOLES		DNI 41728798						
FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE

Al respecto se cabe traer a colacion lo acotado por la Sala 2 del Tribunal de Contrataciones del Estado (ahora Tribunal de Contrataciones Públicas) en el fundamento 28 de la Resolución N° 3694-2024-TCE-S2, en la que precisa lo siguiente:

Asimismo, respecto al detalle de movimiento, se advierte que este no especifica entidad del sistema financiero que lo emitió, conforme a lo requerido en las bas integradas; lo cual, tampoco permite acreditar de manera fehaciente el abonc cancelación del monto señalado.

Por lo que, el monto de la valorización N° 013 NO ES VÁLIDA para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

VALORIZACIÓN N° 017

- ✓ adjunta la factura electrónica N° E001-294 por el monto de S/. 34,437.07
- ✓ adjunta estado de cuenta por S/. 17,812.01

En los documentos mostrados se advierte que la nota de pago (SIAF) no es un documento emitido por alguna entidad financiera, tal como se muestra en el cuadro N° 005

CUADRO N° 005

NOTA DE PAGO - N° 525,24,244,2400542		AÑO FISCAL 2024	
Unidad Ejecutora / Expediente SIAF:	300463 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AYAVIRIANCO 000000025-0005	FF.Rubro:	3 - 00 RECURSOS ORDINARIOS
Datos de la Conformidad			
Documento:	INFORME DE CONFORMIDAD	Nro. Documento:	394-2024
Fecha:	14/10/2024		
Datos Generales			
Nombre y Apellidos/Razon	GARANTIAS TESORO PUBLICO	RUC:	10417267986
Documento:	FACTURA	Nro. Documento:	00000294
Total a pagar:	S/. 184.93 (CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 93/100 SOLES.)		
Descripción:	POR EL IMPORTE QUE SE GRA POR GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL 10% DE VALORIZACION DE SUPERVISION DE OBRA N° 17 DEL PROYECTO MEJORAMIENTO EDUCATIVO EN LA LE SECUNDARIA JULIO RAMON RIBEYRO ZUÑIGA-LOCALIDAD DE CHOCULLO, SEGUN ORDEN DEL SERVICIO N° 120, FACTURA ELECTRONICA N° E001-294.		

Al respecto se cabe traer a colación lo acotado por la Sala 2 del Tribunal de Contrataciones del Estado (ahora Tribunal de Contrataciones Públicas) en el fundamento 28 de la Resolución N° 3694-2024-TCE-S2, en la que precisa lo siguiente:

- Asimismo, respecto al detalle de movimiento, se advierte que este no especifica entidad del sistema financiero que lo emitió, conforme a lo requerido en las bases integradas; lo cual, tampoco permite acreditar de manera fehaciente el abono cancelación del monto señalado.

Por lo que, el monto de la valorización N° 017 NO ES VÁLIDA para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

CONTRATO DE CONSULTORIA N° 07-2024-OA-MDM/LC (CONTRATO N° 002)

El postor ALAN ALFREDO HUAMAN YUCRA, para acreditar experiencia del postor en la especialidad, presenta el CONTRATO DE CONSULTORIA N° 07-2024-OA-MDM/LC, derivado del concurso público N° 020-2023-MDM/CS, suscrita entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI y ALAN ALFREDO HUAMAN YUCRA (50%), con RUC N° 10417267986, y JUAN CARLOS LIMA LEANDRES (50%), con RUC N° 10327971706, para la contratación de una consultoría de servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra, del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel primaria de la I.E. N° 64443 de CC.NN. Camisea en el distrito de Megantoni - provincia de La Convención - departamento de Cusco", por el monto de S/. 687,629.38 (Seiscientos ochenta y siete mil seiscientos veintinueve con 38/100 Soles), plazo de ejecución de 300 días calendario.

Asimismo, documentos sustentatorios del pago de las valorizaciones, las que se detalla a continuación:

VALORIZACIÓN N° 001

- ✓ adjunta la factura electrónica N° E001-8 por el monto de S/. 30,484.90
- ✓ adjunta comprobante de pago N° 812 (pago por detracción) S/. 3,658.00

En los documentos mostrados se advierte que el comprobante de pago SIAF no es un documento emitido por alguna entidad financiera, tal como se muestra en el cuadro N° 006

CUADRO N° 006

SIAF - Modelo Administrativo Version 24.01.00		Fecha: 04/04/2024 Hora: 18:47:55 Pag: 1 de 3	
COMPROBANTE DE PAGO		0317	
REGISTRO SIAF 0000002244		N°	DIA
NOMBRE TORREZ ENCINAS ROLANDO		00812	26
SOL		MES	ANO
TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTIOCHO Y 00/100 SOLES		03	2024
		RUC 15490135402	
CONCEPTO			
IMPORTE QUE SE GIRA POR EL PAGO DE LA DETRACCION DEL 12% SEGUN FACTURA E001-8, VALORIZACION N°01 CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO (16 AL 29) D/S N°438 - SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA, SEGUN CONTRATO N° 07-2024-DA-ADM.A.C. CP N° 20-2023-ADM.MCS-T, CON INFORME N° 004-2024-ADM-GS-COC/MCAQ-ATO INFORME N°252-2024-GS-ADM/MCST/COC INFORME N°01126-2024-YHR-GS-ADM/MLC MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.B. N°64443 DE LA C			
CODIFICACION PROGRAMATICA		ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO	
N°	SEC P	CD PRO	ACT/ACOR
18	0035	1	0030
2538072	4000038	22	0470104
00001	0378038		
		CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE
		2.8.8 1.4 3	PARCIAL
			TOTAL
			3,839.00

Al respecto se cabe traer a colacion lo acotado por la Sala 1 del Tribunal de Contrataciones del Estado (ahora Tribunal de Contrataciones Públicas) en el fundamento 28 de la Resolución N° 1478-2024-TCE-S1, en la que precisa lo siguiente:

En esa línea, el "comprobante de pago", emitido por la Municipalidad Distrital de Trompeteros empleando el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), si bien da cuenta de un procedimiento interno que tiene lugar en las entidades públicas previo al pago, no demuestra que este (el pago), se haya concretado.

Por lo que, el monto de la valorización N° 001 NO ES VÁLIDA para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

VALORIZACIÓN N° 002

- ✓ adjunta la factura electrónica N° E001-8 por el monto de S/. 65,324.79
- ✓ adjunta nota de pago N° 2244.24.812408082 (pago por detracción) S/. 7,839.00

En los documentos mostrados se advierte que la nota de pago (SIAF) no es un documentos emitido por alguna entidad financiera, tal como se muestra en el cuadro N° 007

CUADRO N° 007

		298	
		Fecha: 13/08/2024 Hora: 13:03:49 Pagina: 1 de 1	
NOTA DE PAGO - N° 2244.24.812408082			
AÑO FISCAL 2024			
Unidad Ejecutora / Expediente SIAF:	301884 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI 0000002244-0008	FF/Rubro:	5 - 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE
Datos de la Conformidad			
Documento:	INFORME DE CONFORMIDAD	Nro. Documento:	2783-2024
Fecha:	08/08/2024		
Datos Generales			
Nombres y Apellidos/Razon	TORREZ ENCINAS ROLANDO	RUC:	15490135402
Documento:	FACTURA	Nro. Documento:	9
Total a pagar:	7,839.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES.)		
Descripcion:			

Al respecto se cabe traer a colacion lo acotado por la Sala 1 del Tribunal de Contrataciones del Estado (ahora Tribunal de Contrataciones Públicas) en el fundamento 28 de la Resolución N° 1478-2024-TCE-S1, en la que precisa lo siguiente:

En esa línea, el "comprobante de pago", emitido por la Municipalidad Distrital de Trompeteros empleando el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), si bien da cuenta de un procedimiento interno que tiene lugar en las entidades públicas previo al pago, no demuestra que este (el pago), se haya concretado.

Por lo que, el monto de la valorización N° 002 NO ES VÁLIDA para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

VALORIZACIÓN N° 003

- ✓ adjunta la factura electrónica N° E001-10 por el monto de S/. 65,324.79
- ✓ adjunta nota de pago N° 2244.24.812408082 (pago por detracción) S/. 13,752.59

En los documentos mostrados se advierte que la nota de pago (SIAF) no es un documentos emitido por alguna entidad financiera, tal como se muestra en el cuadro N° 008

CUADRO N° 008

NOTA DE PAGO - N° 2244.24.65.2408067		303
AÑO FISCAL 2024		Fecha: 15/01/2024 Hora: 12:15:24 Página: 1 de 1
Datos de la Conformidad		
Informe Electrónico / Expediente SIAF:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI 000002244-0009 FF/Rubro: 5 - 16 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE	
Documento:	INFORME DE CONFORMIDAD	Nro. Documento: 2763-2024
Fecha:	08/08/2024	
Datos Generales		
Nombre y Apellidos/Razon	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI	RUC: 15400135402
Documento:	FACTURA	Nro. Documento: g
Total a pagar:	13,752.59 (TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 59/100 SOLES)	
Descripción:	IMPORTE QUE SE OIRA POR EL PAGO DE LA RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (SEGUNDA RETENCIÓN), DE LA FACTURA N°E001-10, DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, PAGO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, SEGUN CONTRATO N°027004/2024/DA/MEGAN/CO	

Al respecto se cabe traer a colación lo acotado por la Sala 1 del Tribunal de Contrataciones del Estado. (ahora Tribunal de Contrataciones Públicas) en el fundamento 28 de la Resolución N° 1478-2024-TCE-S1, en la que precisa lo siguiente:

En esa línea, el "comprobante de pago", emitido por la Municipalidad Distrital de Trompeteros empleando el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), si bien da cuenta de un procedimiento interno que tiene lugar en las entidades públicas previo al pago, no demuestra que este (el pago), se haya concretado.

Por lo que, el monto de la valorización N° 003 NO ES VÁLIDA para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

VALORIZACIÓN N° 008

- ✓ adjunta la factura electrónica N° E001-17 por el monto de S/. 57,485.79
- ✓ adjunta nota de pago N° 2244.24.812408082 (pago por detracción) S/. 7,839

En los documentos mostrados se advierte que la nota de pago (SIAF) no es un documentos emitido por alguna entidad financiera, tal como se muestra en el cuadro N° 009

CUADRO N° 009

NOTA DE PAGO - N° 2244.24.81.2425740		340
AÑO FISCAL 2024		Fecha: 09/02/2025 Hora: 15:57:31 Pagina: 1 de 1 00 456
Unidad Ejecutora / Expediente SIAF:	301884 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI 0000002244-0036 FF/ rubro: 6 - 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE	
Datos de la Conformidad		
Documento:	INFORME DE CONFORMIDAD	Nro. Documento: 5638-2024
Fecha:	16/12/2024	
Datos Generales		
Nombre y Apellidos/Razon Documento:	FACTURA TORREZ ENCINAS ROLANDO	RUC: 15480138402
Total a pagar:	7,839.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES.)	Nro. Documento: 00000017
Descripción: IMPORTE QUE SE GIRA POR EL PAGO DE LA DEDUCCION DEL 12% DE LA FACTURA N° E001-17, DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA		

Al respecto se cabe traer a colación lo acotado por la Sala 1 del Tribunal de Contrataciones del Estado (ahora Tribunal de Contrataciones Públicas) en el fundamento 28 de la Resolución N° 1478-2024-TCE-S1, en la que precisa lo siguiente:

En esa línea, el "comprobante de pago", emitido por la Municipalidad Distrital de Trompeteros empleando el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), si bien da cuenta de un procedimiento interno que tiene lugar en las entidades públicas previo al pago, no demuestra que este (el pago), se haya concretado.

Por lo que, el monto de la valorización N° 008 NO ES VÁLIDA para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

CONTRATO N° 006-2022-UNDC (CONTRATO N° 003)

El postor **ALAN ALFREDO HUAMAN YUCRA**, con RUC N° 10417267986, para acreditar experiencia del postor en la especialidad, presenta el CONTRATO N° 006-2022-UNDC, derivado de la contratación directa DIRECTA-PROC-2-2022-0EC-UNDC-1, suscrita entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE y el **ALAN ALFREDO HUAMAN YUCRA**, para la contratación de una consultoría de servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra, del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de educación superior en la sede académica cni, de la Universidad Nacional de Cañete, fundo San Luis del distrito de San Luis - provincia de Cañete-departamento de Lima", código único de inversión 2444577", por el monto de S/. 391,196.62 (Trescientos noventa y un mil ciento noventa y seis con 62/100 Soles), plazo de ejecución de 210 días calendario.

No obstante, el postor **ALAN ALFREDO HUAMAN YUCRA** para acreditar experiencia del postor presenta el acta de conformidad de la prestación del servicio supervisión de obra en la que se aprecia que el monto del contrato es por S/. 391,196.62, monto por adicional N° 001 por la suma de S/. 51,179.00, monto por adicional N° 002 por la suma de S/. 24,978.44 y por el tercer adicional por la suma de S/. 57,271.06, **obteniéndose un monto total de S/. 524,624.68**

Asimismo, adjunta la constancia de la prestación de consultoría de obra por la suma de S/. 517,581.45

Aunado a ello se debe observar el criterio establecido en la Resolución N° 2635-2022-TCE-S2, en la que precisa lo siguiente:

Ahora bien, es necesario tener en cuenta, que la revisión de las ofertas presentadas por los postores, debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observase información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso:

Por lo expuesto líneas arriba se advierte una incongruencia en los montos tanto en el acta de conformidad de la prestación como en la constancia de la prestación de consultoría.

Por lo que, dicha experiencia **NO ES VÁLIDA** para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

CONTRATO N° 100-2024-MDP/ALC (CONTRATO N° 005)

El postor ALAN ALFREDO HUAMAN YUCRA, con RUC N° 10417267986, para acreditar experiencia del postor en la especialidad, presenta el CONTRATO N° 100-2024-MDP/ALC, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2024-MDP/CS, suscrita entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAPUSA y el ALAN ALFREDO HUAMAN YUCRA, para la contratación de una consultoría de servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra, del proyecto: "Mejoramiento del servicio de educación primaria en la I.E. Trinidad Gutierrez de Valdivia distrito de Pacapausa de la provincia Parinacochas del departamento de Ayacucho", por el monto de S/. 115,900.00 (Ciento quince mil novecientos con 00/100 Soles), plazo de ejecución de 150 días calendario.

Asimismo, documentos sustentatorios del pago de las valorizaciones, las que se detalla a continuación:

VALORIZACIÓN N° 001

- ✓ adjunta la factura electrónica N° E001-303 por el monto de S/. 6,744.00
- ✓ adjunta estado de cuenta por S/. 4,544.23

En los documentos mostrados se advierte que el estado de cuenta no se observa el nombre de la entidad financiera, tal como se muestra en el cuadro N° 010

CUADRO N° 010

Estados de Cuenta									
MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA									
CUENTA CORRIENTE									
Titular(es):									
HUAMAN YUCRA ALAN ALFREDO									
CALLE URB. SAN JOSE MZ B LT 3									
ALT. PUERTA 4 DE LA FE CAN URB SAN JOSE									
ANDRES AVELINO CACER HUAMANGA AYACUCHO									
PERU 0202									
MONEDA: SOLES					DNI 41726798				
FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N° OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE	
20-11	20-11	TRANSF INMEDIATA AL 002 493959	BCA. INTERNET		0002	25,000.00		1,355.62	

Al respecto se cabe traer a colacion lo acotado por la Sala 2 del Tribunal de Contrataciones del Estado (ahora Tribunal de Contrataciones Públicas) en el fundamento 28 de la Resolución N° 3694-2024-TCE-S2, en la que precisa lo siguiente:

Asimismo, respecto al detalle de movimiento, se advierte que este no especifica entidad del sistema financiero que lo emitió, conforme a lo requerido en las bas integradas; lo cual, tampoco permite acreditar de manera fehaciente el abonc cancelación del monto señalado.

Por lo que, el monto de la valorización N° 002 **NO ES VÁLIDA** para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

VALORIZACIÓN N° 003

- ✓ adjunta la factura electrónica N° E001-312 por el monto de S/. 23,229.33
- ✓ adjunta estado de cuenta por S/. 14,878.09

En los documentos mostrados se advierte que el estado de cuenta no se observa el nombre de la entidad financiera, tal como se muestra en el cuadro N° 011

CUADRO N° 011

Estados de Cuenta		433	
MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA			
CUENTA CORRIENTE			
Titular(es):			
HUAMAN YUCRA ALAN ALFREDO			
CALLE URB. SAN JOSE N2 B LT 3			
ALT PUERTA 4 DE LA FE CAN URB SAN JOSE			
ANDRES AVELINO CACER HUAMANGA AYACUCHO			
PERU 0202			
MONEDA:		SOLES	
FECHA OPER.		FECHA VALOR	
DESCRIPCION		OFICINA	
		CAN. N° OPER. CARGO/ABONO ITF	
		SALDO CONTABLE	

Al respecto se cabe traer a colacion lo acotado por la Sala 2 del Tribunal de Contrataciones del Estado (ahora Tribunal de Contrataciones Públicas) en el fundamento 28 de la Resolución N° 3694-2024-TCE-S2, en la que precisa lo siguiente:

Asimismo, respecto al detalle de movimiento, se advierte que este no especifica entidad del sistema financiero que lo emitió, conforme a lo requerido en las bas integradas; lo cual, tampoco permite acreditar de manera fehaciente el abonc cancelación del monto señalado.

Por lo que, el monto de la valorización N° 003 **NO ES VÁLIDA** para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

VALORIZACIÓN N° 006

- ✓ adjunta la factura electrónica N° E001-325 por el monto de S/. 22,480.00
- ✓ adjunta detalle de movimiento por S/. 19,782.00

En los documentos mostrados se advierte que el estado de cuenta no se observa el nombre del beneficiario, tal como se muestra en el cuadro N° 012

CUADRO N° 012

433

Estados de Cuenta
MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

Titular(es):
 HUAMAN YUCRA ALAN ALFREDO
 CALLE URB. SAN JOSE MZ B LT 3
 ALT PUERTA 4 DE LA FE. CAN URB SAN JOSE
 ANDRES AVELINO CACER HUAMANGA AYACUCHO
 PERU 0202

MONEDA: SOLES **DNI 41726788**

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N°OPER.	CARGO/ABONO	ITF	SALDO CONTABLE
08-01								

Al respecto se cabe traer a colacion lo acotado por la Sala 2 del Tribunal de Contrataciones del Estado (ahora Tribunal de Contrataciones Públicas) en el fundamento 28 de la Resolución N° 3694-2024-TCE-S2, en la que precisa lo siguiente:

Asimismo, respecto al detalle de movimiento, se advierte que este no especifica entidad del sistema financiero que lo emitió, conforme a lo requerido en las bas integradas; lo cual, tampoco permite acreditar de manera fehaciente el abonc cancelación del monto señalado.

Por lo que, el monto de la valorización N° 006 **NO ES VÁLIDA** para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

Por todo lo expuesto, las experiencias de los contratos "CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°115-2022-MDA-VRAEM/GM (**CONTRATO N° 001**)", "CONTRATO DE CONSULTORIA N° 07-2024-OA-MDM/LC (**CONTRATO N° 002**)", "CONTRATO N° 006-2022-UNDC (**CONTRATO N° 003**)" y "CONTRATO N° 100-2024-MDP/ALC (**CONTRATO N° 005**)" declaradas por el postor **ALAN ALFREDO HUAMAN YUCRA** no pueden ser consideradas como idóneas para calcular el monto facturado para acreditar la experiencia del postor. De este modo, si bien en el Anexo N° 11 se declaró montos facturados totales de S/ 481,685.87, S/. 261,734.64, S/. 517,581.45 y S/. 104,157.33 respectivamente, pero descontando el monto que se pretendía acreditar con las experiencias referidas [S/ 245,547.63, S/. 185,173.90 S/. 0.00 y S/ 51,704.00], el nuevo monto facturado sería S/ 562,421.53, el cual es inferior al monto requerido en las bases integradas [S/ 686,972.69].

Por lo tanto, se concluye que el postor **ALAN ALFREDO HUAMAN YUCRA** **NO CUMPLE** con el requisito de calificación de la experiencia del postor en la especialidad, por lo que dicha oferta se considera **DESCALIFICADA**.

NOTA 02: el postor: **CONSORCIO CONSULTOR DEL RIOS** de RUC N° 10450069774, se sustenta la **DESCALIFICACIÓN** por los siguientes motivos:

REQUISITOS DE CALIFICACION – PERSONAL CLAVE

Debe tenerse en cuenta que las bases integradas contemplan las reglas definitivas, en mérito a ello el postor para acreditar tiempo de experiencia mínima del **PERSONAL CLAVE**.

Esto implica que no se cumplen las características, capacidades, o documentos exigidos por las bases o reglas del proceso.

433

Estados de Cuenta
MOVIMIENTO Y SALDO A LA FECHA
CUENTA CORRIENTE

Titular(es):
 HUAMAN YUCRA ALAN ALFREDO
 CALLE URB. SAN JOSE MZ B LT 3
 ALT PUERTA 4 DE LA FE CAN URB SAN JOSE
 ANDRES AVELINO CACER HUAMANGA AYACUCHO
 PERU 0202

MONEDA: SOLES

DNI 41728798

FECHA OPER.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	OFICINA	CAN.	N°OPER.	CARGO/ABONO	ITE	SALDO CONTABLE
-------------	-------------	-------------	---------	------	---------	-------------	-----	----------------

Al respecto se cabe traer a colacion lo acotado por la Sala 2 del Tribunal de Contrataciones del Estado (ahora Tribunal de Contrataciones Públicas) en el fundamento 28 de la Resolución N° 3694-2024-TCE-S2, en la que precisa lo siguiente:

Asimismo, respecto al detalle de movimiento, se advierte que este no especifica entidad del sistema financiero que lo emitió, conforme a lo requerido en las bas integradas; lo cual, tampoco permite acreditar de manera fehaciente el abonc cancelación del monto señalado.

Por lo que, el monto de la valorización N° 006 **NO ES VÁLIDA** para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

Por todo lo expuesto, las experiencias de los contratos "CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°1:15-2022-MDA-VRAEM/GM (**CONTRATO N° 001**)", "CONTRATO DE CONSULTORIA N° 07-2024-OA-MDM/LC (**CONTRATO N° 002**)", "CONTRATO N° 006-2022-UNDC (**CONTRATO N° 003**)" y "CONTRATO N°:100-2024-MDP/ALC (**CONTRATO N° 005**)" declaradas por el postor **ALAN ALFREDO HUAMAN YUCRA** no pueden ser consideradas como idóneas para calcular el monto facturado para acreditar la experiencia del postor. De este modo, si bien en el Anexo N° 11 se declaró montos facturados totales de S/ 481,685.87, S/. 261,734.64, S/. 517,581.45 y S/. 104,157.33 respectivamente, pero descontando el monto que se pretendía acreditar con las experiencias referidas [S/ 245,547.63, S/. 185,173.90 S/. 0.00 y S/ 51,704.00], el nuevo monto facturado sería S/ **562,421.53**, el cual es inferior al monto requerido en las bases integradas [S/ **686,972.69**].

Por lo tanto, se concluye que el postor ALAN ALFREDO HUAMAN YUCRA **NO CUMPLE** con el requisito de calificación de la experiencia del postor en la especialidad, por lo que dicha oferta se considera **DESCALIFICADA**.

NOTA 02: el postor **CONSORCIO CONSULTOR DEL RIOS** de RUC N° 10450069774, se sustenta la **DESCALIFICACIÓN** por los siguientes motivos:

REQUISITOS DE CALIFICACION – PERSONAL CLAVE

Debe tenerse en cuenta que las bases integradas contemplan las reglas definitivas, en mérito a ello el postor para acreditar tiempo de experiencia mínima del PERSONAL CLAVE.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Esto implica que no se cumplen las características, capacidades, o documentos exigidos por las bases o reglas del proceso.

Por todo lo expuesto, las experiencias de los certificados de la pág. 300 al 303, no presenta de acuerdo a lo requerido, el cual no suma como experiencia.

Por lo tanto, se concluye que el postor ALAN ALFREDO HUAMAN YUCRA **NO CUMPLE** con el requisito de calificación de la experiencia del personal clave (**ESPECIALISTA EN INGENIERIA EN INS ELECTRICAS**), por lo que dicha oferta se considera **DESCALIFICADA**.

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]